

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Reglamento de Administración y Operación del Sistema de Agua Potable de Yecapixtla, Morelos con la finalidad de regular de manera eficiente y equitativa el acceso a este vital líquido en este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II, Segundo párrafo y fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción III, 41 fracciones I y XXXVIII, 60, 63 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como los artículos 2, 4, 11 y 13 de la Ley Estatal de Agua Potable.

Dependencia o Municipio: Yecapixtla

Responsable oficial o técnico: Ing Antonio Sánchez Marino

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Acta No. 73.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Antonio Sánchez Marino

Cargo: Secretario de Gobierno Municipal

Teléfono: 7352161372

Correo Electrónico: secretario.mpal@yecapixtla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El presente Reglamento tiene por objeto regular la administración, operación y abastecimiento de agua potable y agua residual saneada para uso de riego en el municipio de Yecapixtla, Morelos. Dicha regulación comprende los servicios prestados directamente por el Sistema en la cabecera municipal y la comunidad de Zahuatlán; los administrados por los Comités de Agua Potable del sector social en las localidades, colonias, barrios, poblados y ayudantías; así como los correspondientes a los fraccionamientos, condominios, desarrollos residenciales y conjuntos urbanos o habitacionales del territorio municipal, mediante las siguientes acciones:

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: I. Proporcionar el servicio público de agua potable, drenaje y saneamiento de aguas residuales a las personas habitantes del municipio de Yecapixtla, Morelos; II. Abastecer de agua potable a las colonias, barrios y áreas que correspondan a la cabecera municipal y la comunidad de Zahuatlán, así como a los fraccionamientos, condominios, residenciales, conjuntos urbanos y conjuntos habitacionales administrados por el propio Ayuntamiento; III. Supervisar la administración, operación y prestación del servicio hídrico a cargo de los Comités de Agua Potable en las localidades, colonias, barrios, poblados y ayudantías del municipio; IV. Planear, programar, mantener y ampliar la red del Sistema de Agua Potable de Yecapixtla, Morelos; V. Otorgar factibilidades y concesiones en materia de abastecimiento de agua potable de acuerdo con lo que la normatividad aplicable indique; VI. Efectuar la inspección, verificación, así como la imposición de infracciones y sanciones previstas en el presente ordenamiento; y VII. Promover la cultura del agua y el uso eficiente y racional del recurso hídrico en el municipio.